

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

6887 MURCIA

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia, del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia,

Anuncia

Que en la Sección Quinta de Liquidación del procedimiento de concurso 0000151/2018, referente al concursado Mooby Franquicias Tecnológicas, S.L., con CIF número B73828295, por auto de fecha 12 de febrero de 2020, se ha acordado lo siguiente:

"Debo declarar y declaro finalizada la fase de liquidación y la conclusión y archivo del concurso de acreedores de Mooby Franquicias Tecnológicas, S.L.

Una vez firme esta resolución expídanse los despachos establecidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal.

Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición, quedando el deudor responsable del pago de los créditos restantes.

Los acreedores podrán iniciar o continuar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso.

Se declara aprobada la rendición de cuentas del Administrador Concursal - artículo 181.3- y el cese de su actuación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 177.1 Ley Concursal.

Lo acuerda y firma Javier Quintana Aranda, Magistrado-Juez de Refuerzo del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Murcia, doy fe."

En Murcia, 12 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A200008115-1